



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral N° 219 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 13 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 142-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR “MAMLL”A-DA, de la oficina de Administración, que remite la solicitud de emisión de acto resolutivo para Reconocimiento del día 13 de julio de cada año, como Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho – Sede Canaán Bajo, Opinión Legal N° 23-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 195-2022-HR“MAMLL” A-OA/UP, de la Unidad del Jefe de Personal, Memorando N° 141-2022-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, del Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, Carta N° 051-2021-HR“MAMLL”A-CUERPO MÉDICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en puridad, a merced de la normatividad que con carácter especial regula al sector Salud; y en merito a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica Y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, y la entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Publica Decreto Supremo N° 021-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27806, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 219 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,..... 13 JUL 2022.....

Que, la Ley N° 28794 - Ley que declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un Hospital Regional en el Departamento de Ayacucho. Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de julio del año 2006;

Que, mediante Carta N° 051-2021-HR"MAMLL"A-CUERPO MÉDICO de fecha 23 de julio del 2021, suscrito por el Dr. Jhon Chachi Gonzales Navarro – Presidente del Cuerpo Médico que solicita declaración de Aniversario Institucional el día 13 de julio de cada año, adjunto con el Memorial de fecha 22 de julio del 2021 suscrito por un aprox. De 400 firmas;

Que, mediante Memorando N° 141-2022-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE de fecha 29 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho invoca proyección de acto administrativo sobre Reconocimiento del día 13 de julio de cada año como Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena";

Que, mediante Informe N° 195-2022-HR"MAMLL" A-OA/UP de fecha 05 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad Personal del Hospital Regional de Ayacucho, solicita al Asesor Legal, un informe respecto a la propuesta de Reconocimiento del día 13 de julio de cada año como Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 23-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn, de fecha 11 de julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, versa su opinión y suscribe que, por la Procedencia de la Declaratoria del 13 de Julio de cada año como Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" - Nivel 111.-1, sito en Canaán Bajo, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho. La misma se materialice mediante Acto Resolutivo. Claro está, la decisión tiene naturaleza discrecional del titular de la entidad;

Que mediante el Informe N° 142-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR "MAMLL"A-DA, con fecha 13 de julio, la oficina de Administración solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la declaratoria del día 13 de julio de cada año como Aniversario del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", - sede Canaán Bajo, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, según lo solicita la Carta N° 051-2021-HR"MAMLL"A-CUERPO MÉDICO;

Que, cabe precisar como reseña histórica del Hospital, que, se inaugura con el nombre de Hospital Centro de Salud de Ayacucho el 25 de Mayo de 1964, durante el gobierno del Arq. Fernando Belaunde Terry, siendo Ministro de Salud Javier Arias Stella; a partir





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 219 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

13 JUL 2022

Ayacucho,.....

del mismo se toma como fecha del aniversario del Hospital. Sin embargo, ya venía funcionando desde el mes de noviembre del año 1963 al culminarse la construcción de su infraestructura. Empero, como institución fue reconocida oficialmente después del Hospital 2 de Mayo de Lima. Se convirtió en Hospital General Base de Ayacucho; seguidamente Hospital de Apoyo de Huamanga y ahora es el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, a partir del año 2003, lleva el nombre del extinto médico ayacuchano, llamado "El médico de los pobres" Miguel Ángel Mariscal Llerena, adquirido mediante el Decreto Regional N° 004-03-GRA/PRES del Gobierno Regional de Ayacucho de fecha 05 de junio de 2003 y la Resolución de Alcaldía N° 280-2003-MPH/A de la Municipalidad Provincial de Huamanga del 23 de mayo de 2003;

Que, actualmente, despliega su funcionamiento en tres importantes y grandes rubros: Emergencias, Hospitalización y Consultorios Externos con Atención Médica General y Especializada, manteniendo adecuadas Salas de Operaciones y Cuidados Intensivos con equipos de alta tecnología;

Que, ahora bien, conforme fluye de los actuados, efectivamente el actual Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", con fecha 13 de julio del 2021 ha suscrito el Convenio Interinstitucional de Trasplante de órgano con el Instituto de Salud del Niño San Borja - Lima, y gracias a dicho convenio y aval del Ministerio de Salud, el referido Instituto de Salud se comprometió a facilitar con la participación de profesionales médicos actualmente calificados, competentes y de mayor experiencia, cuales coadyuvaran para el inicio de un adecuado funcionamiento para el cual fue creado - Hospital de Alta complejidad de Nivel 111-1; todo ello, conforme se colige del Informe N° 004-2021-GRA/HRA"MAMLL"-SD/SMHA de fecha 27 de octubre del 2021 y la Carta N° 051-2021-HR"MAMLL"A-CUERPO MEDICO de fecha 23 de julio del 2021;

Que, como podrá evidenciarse, la referida fecha 13 de julio marca un hito significativo y de alta importancia para el inicio de la razón de ser de nuestro nosocomio, para el cual fue creado - de Nivel 111-1, cual prontamente debe materializarse como tal; asimismo, atendiendo a que recientemente en una época álgida en plena Pandemia Covid-19 inició su funcionamiento en la actual infraestructura para el cual fue creado, en un lugar geográfico distinto al ubicado anteriormente (Av. Independencia del distrito de Ayacucho), hoy con un funcionamiento al 100% en tres importantes y grandes rubros: Emergencias, Hospitalización y Consultorios Externos con Atención Médica General y Especializada, con adecuadas Salas de Operaciones y Cuidados Intensivos con





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 219 -2022

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 13 JUL 2022

equipos de alta tecnología; en una nueva infraestructura moderna ubicado en el lugar denominado "Canaan bajo" del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga - Ayacucho. Aspectos de relevancia que ameritan factible se declare como aniversario del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" el 13 de julio de cada año, máxime, teniendo en consideración la solicitud materializada mediante Memorial de fecha 22 de julio del 2021 suscrito por funcionarios y servidores (as) de nuestra institución que constan de 400 firmas.

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el día **13 de julio de cada año**, como **ANIVERSARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA"** – sede Canaán Bajo, del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOPV/DE-HRA
RAJ/DIR-ADM
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ
VCCC/J-UP.
/Selección



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO